



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2017DEG003613
25/05/2017**

AMBITO N° 2.5 RECURSOS HUMANOS

“Decreto.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro Formativo FEMPA (Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante), para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de Formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

El Centro Formativo FEMPA, ha puesto de manifiesto su interés en la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento, al objeto de permitir a sus alumnos la realización de prácticas en dependencias municipales, integradas en los Ciclos Formativos que cursen, con el fin de facilitar la inserción del alumnado de formación profesional para el empleo, mediante la realización de prácticas en centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.

El Centro Formativo FEMPA, ha remitido el convenio, con el fin de que sus alumnos de Ciclos formativos realicen prácticas en distintos departamentos del Ayuntamiento.

Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de la formación en centros de trabajo, según el artículo 42.2 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1998, de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia, que regula la formación en centros de trabajo y prácticas formativas, y las instrucciones complementarias que ambas partes conocen y acatan.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización y Calidad.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro Formativo FEMPA, para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Secretario General del Centro Formativo FEMPA, a los debidos efectos.”